



Resolución N° 0183/022

Montevideo, 14 FEB 2022

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 22/2021 referente al “Llamado para la gestión del servicio de atención telefónica 0800-7263”;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución ministerial N° 1619/021, de fecha 15 de noviembre de 2021 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autoriza la realización del llamado a Licitación Pública N° 22/2021 designándose la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las propuestas que se presentaran a la misma;-----

II) que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), se realizaron las publicaciones en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, Revista Contacto y Diario Oficial;-----

III) que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 8 de diciembre de 2021 surge que se presentaron cuatro oferentes: CASA TR3S SRL, CRONODAT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY, TEREAL SOCIEDAD ANÓNIMA;-----

IV) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada para intervenir en la Licitación Abreviada N° 22/2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, recomienda desestimar las ofertas, por las siguientes fundamentos: 1) CASA TR3S SRL, por carencias y apartamientos sustanciales en el contenido de su oferta tal como resulta del numeral 6.2 literal a), del informe; 2) CRONODAT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, por carencias y apartamientos sustanciales en el contenido de su oferta tal como resulta del numeral 6.2 literal b), del informe; 3) FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY, por carencias y apartamientos sustanciales en el contenido de la oferta tal como resulta del numeral 6.2 literal c) del informe; 4) TEREAL SOCIEDAD ANÓNIMA, por carencia y apartamientos sustanciales en el contenido de la oferta tal como resulta del numeral 6.2 literal d) del informe;-----

CONSIDERANDO: I) que se ha cumplido con todos los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), para el procedimiento de Licitación Abreviada; -----

II) que se comparte lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones por lo cual se procederá a desestimar las ofertas presentadas por: CASA TR3S SRL, CRONODAT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY, TEREAL SOCIEDAD ANÓNIMA;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y a las disposiciones contenidas en los artículos 33 literal A, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012), y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1°- Desestímase, en el marco del llamado a Licitación Pública N° 22/2021 referente a la "Gestión del servicio de atención telefónica 0800-7263", las ofertas presentadas por las empresas: CASA TR3S SRL, CRONODAT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY y TEREAL SOCIEDAD ANÓNIMA, por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución. -----

2°.- Remítase a la División Financiero Contable para la correspondiente desafectación del presente gasto.-----

3°.- Autorízase el procedimiento para la Contratación Directa por Excepción con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado -----

4°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese.-----


Martín Lema
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social